

RESOLUCIÓN No. 130 de 2022
(01 de septiembre)

“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En uso de las facultades legales y en especial el conferido por el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021, el acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 13 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º. del Decreto Distrital No. 273 de 2020 la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director (a) General.

Que acorde con en el numeral 4 del artículo 10º del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia así como sus modificaciones.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021 del Consejo Directivo reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que de acuerdo con el Artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2021 del Consejo Directivo, en su artículo primero delegó en el(la) Director/a General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la facultad para efectuar traslados y modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento de la Agencia.

Que el artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

**RESOLUCIÓN No. 130 de 2022
(01 de septiembre)**

“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que a través del Decreto Distrital 540 de 2021 se asignó la suma de \$6.091.219.000 destinados a sufragar los Gastos de Funcionamiento para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" en la vigencia fiscal 2022, tanto para Gastos de Personal como para la adquisición de Bienes y Servicios.

Que para el pago de una liquidación se requiere tener recursos disponibles en el rubro de cesantías fondos públicos; así mismo, con cargo al presupuesto para la Adquisición de bienes y servicios se hace necesario redistribuir recursos para amparar la compra de tokens para firmas digitales y la compra de una chequera para el pago de los aportes de estampillas y afiliaciones a AFC.

Que por lo anteriormente expuesto es necesaria la siguiente modificación al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Agencia, así:

CONTRACREDITOS POR \$183.300.000

0211010200302 Aportes de cesantías a fondos privados \$180.000.000

Para la presente vigencia fiscal no se incluyeron recursos para amparar la afiliación del personal de planta a los fondos de cesantías públicos y con ocasión de la renuncia y liquidación del Gerente de Ciencia Tecnología e Innovación, se requiere realizar un traslado para pagar este concepto; adicionalmente, recibidas las proyecciones de talento humano de los aportes a cesantías se redistribuye de fondos privados a públicos un valor de **\$180.000.000**.

RESOLUCIÓN No. 130 de 2022
(01 de septiembre)

“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

021202020080282199 Otros servicios jurídicos n.c.p. \$3.300.000

Revisada la proyección de Gastos de la Gerencia de Gestión Corporativa, por este rubro de otros servicios jurídicos no se va a causar ningún gasto en la presente vigencia fiscal, por lo anterior, este rubro presenta un saldo disponible de afectación susceptible de traslado por un valor de **\$3.300.000**.

CRÉDITOS \$183.300.000

0211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos \$180.000.000

Para la presente vigencia fiscal no se incluyó ningún recurso para amparar la afiliación del personal de planta a los fondos de cesantías públicos, con ocasión a la renuncia del Gerente de Estrategia se requiere realizar una redistribución del rubro de fondos privados, trasladando al rubro de fondos públicos y así pagar la liquidación de un exfuncionario y amparar los gastos ocasionados en este rubro, por lo que se hace necesario acreditar **\$180.000.000**.

02120202007010571594 Servicios de procesamiento y compensación de transacciones financieras \$1.300.000

Con la finalización de la emergencia sanitaria se recibieron lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto a la forma de realizar el pago de la contribución por concepto de Estampillas, razón por el cual se hace necesario la compra de una chequera para poder hacer mensualmente el pago de esta contribución, por lo que se hace necesario acreditar este rubro por **\$1.300.000**.

021202020080282130 Servicios de documentación y certificación jurídica \$2.000.000

Con cargo a este rubro se requiera afectar la compra de los tokens de los responsables que deben firmar digitalmente en la Agencia en desarrollo de sus funciones, por lo tanto, se requiere un crédito de **\$2.000.000**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA” para la vigencia fiscal 2022, por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$183.300.000)**, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 130 de 2022
(01 de septiembre)

“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

CONTRACREDITOS

POSPRE	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	183.300.000
O21	Funcionamiento	183.300.000
O211	Gastos de personal	180.000.000
O21101	Planta de personal permanente	180.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	180.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	180.000.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	180.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.300.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.300.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.300.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	3.300.000
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	3.300.000

CRÉDITOS

POSPRE	DESCRIPCION	CRÉDITO
O2	Gastos	
O21	Funcionamiento	183.300.000
O211	Gastos de personal	180.000.000
O21101	Planta de personal permanente	180.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	180.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	180.000.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	180.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.300.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.300.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.300.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	1.300.000
O21202020070105	Servicios auxiliares a los servicios financieros distintos de los seguros y las pensiones	1.300.000
O2120202007010571594	Servicios de procesamiento y compensación de transacciones financieras	1.300.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	2.000.000

RESOLUCIÓN No. 130 de 2022
(01 de septiembre)

“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subgerencia Financiera, para el registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el primer (01) día del mes de septiembre de 2022



KENNY TATIANA OTÁLORA CAMACHO
Directora General (E)

Proyectó: Diana Rocío Monroy Marín- Profesional Especializado Subgerencia Financiera

Revisó: José Humberto Ruiz López - Subgerente Financiero

Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Gerente de Gestión Corporativa